CONTRATO Nº 026/2017 "CONSTRUCCION DE ESCENARIO PROYECTO DE AMPLIACION Y TERMINACION DEL TINGLADO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA VICTORIA – VILLA HAYES"

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **SR. GOBERNADOR ANTONIO RAMÓN SALDIVAR BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N°1.490.875, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQUITECTO RAMON AMADO PERALTA COLMAN con RUC: 366124-5**, domiciliada en la Calle Fulgencio Yegros Nº 147e/ Ind. Nacional e Iturbe de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Señor RAMON AMADO PERALTA COLMAN, en calidad de Propietario, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por la oferente, de común acuerdo conviene celebrar la presente **"ADENDA Nº 001/2017 PARA LA AMPLIACION DE MONTO DEL PRESENTE CONTRATO Nº 026/2017 "CONSTRUCCION DE ESCENARIO PROYECTO DE AMPLIACION Y TERMINACION DEL TINGLADO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA VICTORIA – VILLA HAYES"**. (Ref. Licitación Concurso de Ofertas Nº 007/2017, Resolución de Adjudicación Nº 749/2017), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y la CONTRATISTA,** a fines de realizar la ampliación de Monto del presente **CONTRATO Nº 026/2017** según el siguiente detalle:

1. La Ampliación de Monto del **Contrato Nº 026/2017**, por valor de **Guaraníes, setenta millones doscientos veinte y nueve mil novecientos ochenta (70.229.980) IVA Incluido.----------**
2. A tal efecto, la **POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, presentado por el PROVEEDOR deberá estar vigente o en su caso la misma deberá ampliarse por el término que la contratante considere necesaria a fin de cubrir los días que dure la obra hasta su recepción definitiva. Este requisito es indispensable y condicionante para la continuidad de la vigencia del contrato Principal.----------
3. Las demás Clausulas establecidas en el Contrato Nº 026/2017 tiene plena vigencia a los fines de esta ADENDA.-

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 11...días del mes de diciembre.....del año dos mil diecisiete.----------

ARQ. RAMON AMADO PERALTA COLMAN
PROPIETARIO

Arq. AMADO PERALTA
Reg. M.O.P.C. Nº 420
Perito Tasador Reg. C.S.J. Nº 1953

GOBERNACION DEPTO. PRESIDENTE HAYES

SR. ANTONIO RAMON SALDIVAR BOBADILLA
GOBERNADOR
PRESIDENTE HAYES